

RV: Respuesta derecho de petición radicado UAESP 20207000332282

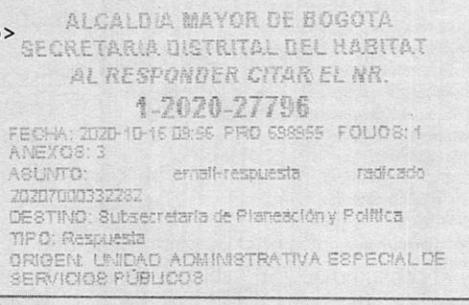
Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@habitatbogota.gov.co>

Mié 14/10/2020 1:14 PM

Para: Servicio Al Ciudadano <servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (443 KB)

120205000149031_00001_jaimemillan_1601618622 (1).pdf;

**De:** Leidy Dayana Roa Bautista <leidy.roa@uaesp.gov.co>**Enviado:** miércoles, 14 de octubre de 2020 1:11 p. m.**Para:** Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@habitatbogota.gov.co>**Asunto:** Respuesta derecho de petición radicado UAESP 20207000332282

Buenas tardes,

Adjunto respuesta al radicado UAESP 20207000332282.

Cordialmente.



Leidy Roa Bautista
Auxiliar Administrativo
 Subdirección de Aprovechamiento
 Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos
 HÁBITAT - Alcaldía Mayor de Bogotá
 TELÉFONO: (571) 3580400 Ext. 2161
www.uaesp.gov.co - <http://intranet.uaesp.gov.co/intranet/>



IMPORTANTE: En caso de que su buzón de correo institucional UAESP reciba esta comunicación en horas no hábiles, favor tenerla por recibida a partir del inicio de su jornada laboral ordinaria o de actividades contractuales, y tramitarla en el curso de las mismas, en la forma y plazo que se indique o corresponda normativamente.

ADVERTENCIA:

Este documento, sus anexos y contenidos son propiedad de la UAESP, puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por lo tanto, su uso indebido o para propósitos ajenos al ejercicio funcional o contractual suscrito con la entidad se encuentra prohibido por la legislación vigente. La UAESP, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información u opinión(es) contenidos en este correo no están directamente relacionados con las funciones o actividades de quien lo envía, o no están acordes a los mandatos legales y constitucionales que le fueron

establecidos. El acceso al contenido de este correo por persona diferente al destinatario no está autorizado por la UAESP. El que de forma irregular o ilícita sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores o contratistas del Estado que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás determinados en la ley. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la UAESP a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo.



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

Notificaciones Judiciales

Subsecretaría Jurídica
Secretaría Distrital del Hábitat
Teléfono: (+57) 1 358 1600 -
Bogotá, Colombia

"Antes de imprimir este mensaje, compruebe que es necesario hacerlo. Una tonelada de papel implica la tala de 15 árboles y el consumo de 250 mil litros de agua. El medio ambiente es compromiso de TODOS. "



Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2020

Doctora

Secretaría Distrital del Hábitat
Carrera 13 No. 52 - 25
358 1600
Bogotá - D.C.

Asunto: Solicitud de respuesta a preguntas de observatorios ciudadanos - 2-2020-24294
Referencia: Respuesta derecho de petición radicado UAESP 20207000332282.

Se recibió petición de la doctora María Aidé Sánchez Corredor, Subdirectora de Programas y Proyectos en el cual traslada los interrogantes planteados por los integrantes de los observatorios ciudadanos., para lo cual nos permitimos contestarle en los siguientes términos.

➤ Janeth Delgado – Observatorio Ciudadano de Barrios Unidos.

1. ***“Queremos tener una respuesta sobre el tema de los recicladores y la formulación de un Plan de Reciclaje e incentivar en la localidad proyectos de la separación de la fuente.”***

Respuesta:

2. ***“Solicitamos de manera especial a la UAESP nos dé una respuesta clara y precisa sobre el tema de los hornos Crematorios del Cementerio del Norte, que está afectando a nuestra localidad y como no pudimos tener mesas de verificación este año solicitamos muy comedidamente se nos presente este informe. Es un clamor de la ciudadanía el retiro de estos hornos por encontrarse en zonas residenciales y comerciales.***

Respuesta:

Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2020

➤ Paola Zipacón – Observatorio Ciudadano de Engativá.

3. ***“Qué tienen contemplando para mitigar al año 2022 para la disposición del residuo sólido no reciclable? Como tiene articulación con el manejo del relleno Doña Juana nos gustaría saber qué planes tienen para mitigar esta necesidad que se acerca para el 2022.”***

Respuesta: Para la Administración Distrital es imprescindible dar cumplimiento a lo establecido en el actual Plan de Desarrollo frente a los cambios dentro del Relleno Sanitario.

En el Acuerdo 761 de 2020, “Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” se contempla el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la administración distrital para lograr las metas propuestas, en lo concerniente al Relleno Sanitario Doña Juana se encuentra estipulado en el siguiente artículo:

“Artículo 128. Modelo de Administración para la Prestación y Operación Integral RSDJ. La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, formulará, diseñará y adoptará el Modelo de Administración del RSDJ, mediante el que podrá dirigir, coordinar, contratar la prestación del servicio a través de terceros o prestarlo directamente en los casos expresamente señalados en el artículo 6 de la ley 142 de 1994, para asegurar el manejo técnico de la prestación y operación integral, sostenible y eficiente del terreno RSDJ, complementando con nuevas alternativas de tratamiento, evitando la ampliación física del mismo y la prolongación de su vida útil en el modelo único de enterramiento actual.

El enfoque de manejo del RSDJ se orientará a la disminución en el entierro de residuos y la migración del RSDJ hacia otras alternativas tecnológicas para el tratamiento y disposición final de residuos ordinarios en este predio, que permitan la transformación en energía renovable y/o compostaje, de acuerdo con el análisis de conveniencia de la UAESP, con la implementación de una política para la reutilización de los residuos como materia prima, fortaleciendo el reciclaje y así reducir el material para disposición final.

En todo caso, el nuevo modelo integral deberá prever planes de contingencia dirigidos a garantizar la continuidad y la operación ininterrumpida del servicio público de aseo en sus actividades complementarias de disposición final y tratamiento.

20205000149031

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20205000149031**

Página 3 de 6

Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2020

Parágrafo 1. El mencionado modelo de administración del RSDJ deberá tener por objetivo la disminución progresiva del número de toneladas de residuos sólidos enterrados y el incremento de su tratamiento y transformación.

Parágrafo 2. En la operación de RSDJ se garantizará que el vertimiento sobre el río Tunjuelo, producto del tratamiento de los lixiviados, cumpla con los parámetros fisicoquímicos que exige la normatividad vigente; sin embargo, y aprovechando la producción de gas de la planta de biogás, la UAESP evaluará la implementación de un sistema de evapo-secado (hasta polvo) y/o tecnologías similares en el propósito de acercamiento a producción de energías limpias. (...)

Finalmente y en cumplimiento a lo anterior, actualmente la UAESP adelanta acciones para dar solución en concreto y definitiva a la problemática ambiental de salud pública y disposición final de los residuos sólidos en el Relleno Sanitario en el predio Doña Juana, mediante la contratación de unas consultorías que buscan realizar los estudios de factibilidad que permitan seleccionar e implementar las tecnologías de aprovechamiento y valorización de RSU en la generación de Energía y/o otros subproducto, así como el tratamiento de los lixiviados. Para los residuos no reciclables se adelanta la consultoría para el diseño y licenciamiento ambiental de una Celda para Disposición Final de Residuos Sólidos dentro del predio Doña Juana. Dicha contratación se realizará en el marco de la normatividad legal vigente y será publicada a través de la plataforma SECOP para consulta pública.

4. ***“¿Cuáles son los avances en materia de la formalización de los recuperadores de oficio?, teniendo en cuenta que estas organizaciones se deben convertir en empresas de servicios públicos, que fue cuando empezó el programa de “basuras cero” pero hasta el momento ya han pasado más de cuatro años y no vemos la formalización de estas organizaciones. No vemos disminución, de las personas que hacemos separación en la fuente, en nuestras facturas.”***

Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2020

Respuesta:

➤ Mireya Pulido – Observatorio Ciudadano de Ciudad Bolívar.

5. *“Una petición para la UAESP, ya que desafortunadamente a los usuarios de servicios públicos nos están dando el trato de pin pon cuando se hace una reclamación, por ejemplo, la empresa del servicio del aseo no respeta el debido proceso, sino que tiene unos trámites donde desconoce el derecho del usuario a reclamar y no tener que pagar lo que ellos están acumulando y entre otras problemáticas que tienen estas empresas de servicios de aseo.”*

Respuesta: En atención a la situación manifestada por la señora Mireya Pulido, la UAESP mediante el oficio radicado 20202000143291 del 21 de septiembre de 2020, el cual se adjunta, solicitó al Consorcio Proyección Capital, Interventoría de la Prestación del Servicio Público de Aseo en Bogotá, D. C., realizar las inspecciones pertinentes a los Prestadores de este servicio, Promoambiental Distrito S.A.S. E.S.P., Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P., Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., Bogotá Limpia S.A.S. E.S.P. y Área Limpia Distrito Capital S.A.S. E.S.P., y especialmente a Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P., prestador de la localidad Ciudad Bolívar, y hacer seguimiento a la mencionada solicitud e informar las conclusiones respectivas a la Veeduría Distrital y a esta Unidad.

➤ Adriana Quintero – Observatorio Ciudadano de Suba.

6. *“fortalecimiento y profesionalización de los recicladores para que no se presentes los inconvenientes actuales: Puntos de acumulación de basura, falta de control, entre otros.”*

Respuesta:

Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2020

- Rodrigo Acosta – Medios de Comunicación Comunitaria.
7. ***“Para todas las secretaría y entidades: El artículo 44 del Decreto 744 de 2019 presupuesto de gastos de inversiones obliga la democratización de los gastos de divulgación, me pueden informar la cuantía de los gastos realizados por cada uno de los medios comerciales en forma directos, por operados o por agencia o central de medios (indicar pagos, campañas realizadas, fechas y contratos específicos). Por otro lado 2. Cual es el Plan para dar cumplimiento del artículo 127 del PLAN DE DESARROLLO que establece la democratización de los gastos de divulgación, comunicaciones y publicaciones para el 2021, al 2024 y la forma, procedimiento para garantizar la participación de los medios comunitarios y alternativos”***

Respuesta: En cumplimiento de los presupuestos legales referentes a las respuestas concretas, completas y oportunas de las solicitudes elevadas a las entidades de naturaleza pública, me permito señalar que la petición no determina de manera concreta los periodos y/o vigencias en que se ejecutaron los gastos de divulgación por parte de la Unidad; por lo tanto, solicito que se aclare y/o concrete dicho tema para efectos de cumplir a cabalidad con el requerimiento de información.

Por otra parte, cabe mencionar que, los ajustes derivados de la adopción del plan “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, contenido en el Acuerdo 761 del 2020 expedido por el Consejo de Bogotá, están siendo realizado por parte de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, para efectos de vincular a los medios de comunicación comunitario y alternativos dentro del plan estratégico de comunicación y de medios para el periodo comprendido entre 2020 al 2024.

Sin embargo, también es pertinente indicar que, la Unidad ha realizado la gestión contractual con la entidad ETB, en cumplimiento de las actividades y objetivos del plan estratégicos de comunicaciones y relaciones interinstitucionales que actualmente maneja, para el diseño del plan de medios y la gestión de las estrategias de comunicación para la presente vigencia, en donde se incluye la contratación de medios comunitarios, los cuales, deben cumplir con los requisitos establecidos por el IDPAC y con la inscripción en el directorio distrital de comunicación comunitaria y alternativa del mismo instituto.

20205000149031

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20205000149031**

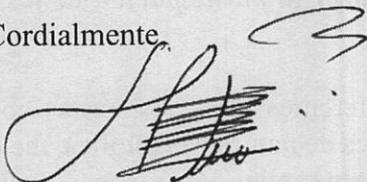
Página 6 de 6

Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2020

Así mismo, ETB se comprometió a desplegar sus operaciones internas para la gestión precontractual, contractual y pos contractual requeridas para la contratación de medios comunitarios, lo que incluye la administración de los contratos en sus sistemas de gestión de contratación, gestión integral de medios y el sistema de gestión contable para la ordenación y ejecución de los servicios contratados.

Ahora bien, el tipo de medio y cada formato o tipo de vehículo de medios comunitarios, será definido de acuerdo con la planeación estratégica para cada una de las campañas que indique la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Interinstitucionales de la UAESP, con la asesoría de la empresa contratista.

Cordialmente,



ÁLVARO RAÚL PARRA ERAZO.

Subdirector de Aprovechamiento.

e-mail: Alvaro.parra@uaesp.gov.co

Elaboró: Jaime Millan

Revisó:

Aprobó: